

SUBDEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE FAJA VIAL  
**DIRECCION DE VIALIDAD DE LA QUINTA REGION**

REF.: Autoriza "Acceso Vial Provisorio en Avenida Argentina N° 620, Ruta 60-Ch", Comuna y Provincia de Los Andes.

**VALPARAISO,**      **13 AGO. 2014**

**VISTOS:**

Lo establecido en el DFL MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960;  
Ley General de Urbanismo y Construcciones contenida en el Dto. N° 458 de 1975  
Resolución D.V. N° 232, tomada razón con fecha 13.03.2002, que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos.  
Las atribuciones conferidas mediante las Resoluciones D.V.: N° 1602 de fecha 25 de abril de 2007; N° 914, de fecha 16 de febrero de 2012; N° 1054 y N° 1073, ambas de fecha 22 de febrero de 2012.  
Solicitud de Autorización de Acceso Provisorio presentada por D. Jaime Tagle Salas, en representación de la Inmobiliaria Yerbas Buenas S.A., de fecha 23.06.2014.  
Minuta respuesta a observaciones de fecha 30.07.2014  
Ords. N° 0568 y N° 000622 de fechas 01.07.2014 y 24.07.2014, respectivamente, del Jefe Sub-Departamento Administración de Faja Vial, D.V. Región de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

*Res DV Ex N° 914 del 16-02-2012*

Que los artículos 36 y 40, ambos del DFL MOP N° 850/97 disponen claramente que sólo con autorización de la Dirección de Vialidad se podrán intervenir las fajas de los caminos públicos y los espacios colindantes a ellos hasta una distancia de 20 metros e igualmente que con esa misma autorización, los propietarios de los predios colindantes con caminos públicos nacionales podrán abrir caminos de acceso a éstos, disponiendo similar obligación el artículo 56 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones para la generalidad de los caminos públicos del País;

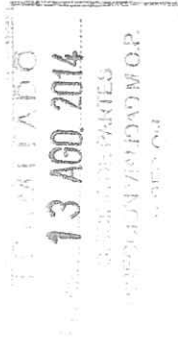
Que el funcionamiento del acceso se registrá por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002 y en el Manual de Carreteras Volumen 3;

Las atribuciones legales y administrativas contenidas en la normativa indicada en los vistos y en la parte considerativa de la presente resolución.

**RESUELVO (EXENTO)**

**1509**

D.R.V. N° \_\_\_\_\_



**1.- AUTORIZASE** en forma provisional por quince **(15) meses** de acuerdo a punto 4.12 de la Resolución D.V. N° 232 de 25.03.2002, el acceso ubicado en Avenida Argentina N° 620, Ruta 60-Ch, para efectuar las obras preliminares de instalación de faenas y excavaciones, a partir de la fecha de emisión del presente documento,

conforme a la solicitud presentada por D. Jaime Tagle Salas, en representación de la Inmobiliaria Yerbas Buenas S.A.

2.- Para la puesta en servicio del acceso en comento, deberá contar en el momento de la salida de los camiones, con 03 conos, (dispuestos frente al acceso, en el eje de la calzada y a 10 metros uno del otro. Por otra parte, se deberá instalar señales de PELIGRO A 100 metros y otro a 50 metros con placas de color naranja de 0.80 x 0.80 y otra de PRECAUCION SALIDA DE CAMIONES de 0.60x1.20 mts. color naranja instalado a 50 metros a ambos lados de la calzada. Deberá además contar con banderero.

Además, deberá coordinarse con la Oficina Provincial de Vialidad de Los Andes, la que dará la autorización para su funcionamiento una vez verificado el cumplimiento de los conos y respecto de las señalizaciones verticales a utilizar.

3.- No se deberá utilizar el acceso durante la noche o con baja visibilidad por condiciones climáticas (neblina o lluvia).

4.- De acuerdo al Art. 36 del D.F.L. N° 850 de 1997 y para resguardar la infraestructura vial que pudiera ser dañada, la Inmobiliaria e Inversiones Yerbas Buenas S.A. deberá hacer entrega de una Boleta de Garantía "a la vista" por correcta señalización, a nombre del Director Regional de Vialidad - Región de Valparaíso, en la cual se individualice claramente la obra y el documento que la autoriza, por la cantidad y plazo siguiente:

- Por correcta señalización  
100 UF, plazo 16 meses

#### ANOTESE Y COMUNIQUESE



Dolores OJEDA/MAY BORQUEZ  
CONSTRUCTOR CIVIL  
DIRECCIÓN REGIONAL SUBROGANTE  
M.O.P. Dirección de Vialidad  
Región de Valparaíso



JAT/FAR/GGP/ggp

#### DISTRIBUCION:

Sr. Jaime Tagle Salas, Inmobiliaria Yerbas Buenas S.A.  
San Patricio N° 4099, Piso 9, Vitacura - Santiago  
Sr. Jefe Provincial Vialidad Los Andes.  
Sub-Departamento de Administración de Faja Vial, D.V. V Región  
Archivo: 7886196-7900124-7966311

Aut.Acceso.Prov.Av.Argentina,N° 620,Ruta.60-Ch

DIRECCIÓN DE VIALIDAD - Melgarejo 669, piso 12, Valparaíso I Chile  
Teléfonos (56-32) 2542080 - 2542089 - 2542113 Fax 2255366

Dirección de Vialidad  
Proceso N° 802356